



Guía Informes Tarifarios Propaganda Electoral Plebiscito Nacional 2020

Antecedentes

Las empresas periodísticas de prensa escrita y las radioemisoras podrán publicar o emitir la propaganda electoral que libremente contraten, pero no podrán discriminar en el cobro de las tarifas entre las distintas candidaturas o proposiciones, según se trate de elecciones o plebiscitos.

Para el caso del próximo plebiscito nacional, a efectuarse el día 26 de abril del año en curso, sólo se podrá efectuar propaganda electoral en los medios de prensa o radioemisoras que, a más tardar el **16 de febrero**, informen al Servicio Electoral de sus tarifas, mediante los formularios electrónicos dispuestos al efecto, debiendo ser publicadas en la página web del respectivo medio y del Servicio Electoral. Los medios de prensa o radioemisoras podrán adecuar oportunamente y con la debida antelación dichas tarifas, debiendo informar de ello al Servicio Electoral.

Plataforma de ingreso de tarifas

Los medios de comunicación obligados deberán informar sus tarifas a través de una plataforma web a la que se podrá acceder directamente a través de cualquier computador con acceso a Internet, o desde alguna de las direcciones regionales del Servicio Electoral.

La plataforma les permitirá a los medios de comunicación:

1. Informar tarifas.
2. Publicar tarifas.
3. Adecuar tarifas.

Informe de tarifas

Los medios de comunicación deberán reportar, a través de la Plataforma de Tarifas del Servicio Electoral la información concerniente a cada medio, a través del siguiente enlace: <https://tarifas.servel.cl/>.

Es importante que los medios tengan presente lo siguiente cuando reporten:

1. Datos de identificación del medio, representante legal y director del medio.
2. Sistema de tarifas de cada medio (descripción general de la forma de establecimiento de tarifas).
3. Política de descuentos, si correspondiere.

Importante:

Los datos contenidos en este informe tarifario son responsabilidad del medio que los informa.
Las tarifas emitidas en este formulario son válidas únicamente para el Plebiscito Nacional 2020.

Publicación de tarifas

Las tarifas informadas deberán ser publicada en la página web del respectivo medio, a disposición de cualquier persona.

El medio deberá procurar que su ingreso se encuentre disponible en un lugar visible y de fácil acceso.

Para dar cumplimiento a la publicación de las tarifas, los medios podrán destinar un banner en sus páginas web que redirija a la Plataforma de Tarifas del Servicio Electoral, a través del siguiente enlace: <https://tarifas.servel.cl/busqueda/>.

Adecuación de tarifas

Las tarifas informadas podrán ser modificadas, siempre cuando dicha adecuación sea debidamente informada al Servicio Electoral, a través del siguiente enlace: <https://tarifas.servel.cl/adecuaciones/>.

Para la adecuación de tarifas el medio deberá contar en Núm. de Folio y RUT del respectivo medio.

Las modificaciones sólo se podrán efectuar hasta 3 días antes del plebiscito.